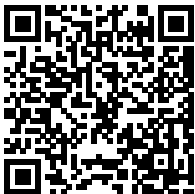




MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 159/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/05/2023 12:48:41



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de mayo de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 13.064, las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, las Resoluciones FGAG Nros. 6/2022, 120/2022, 167/2022, 279/2022 y 66/2023, y la Actuación Interna N° 30-00075843 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramitan las adecuaciones de precios presentadas por la firma ETAPA UNO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 3/2021 de Obra Mayor *“Refacciones y mejoras de PB y 5ª piso de Beruti 3345, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 6/2022 a la citada empresa, por un monto total de pesos doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete con 46/100 (\$12.879.727,46), IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 19 de enero de 2022.

Que, a su vez, mediante la Resolución FGAG N° 214/2022 se aprobó la ampliación del proyecto de obra a realizarse en el inmueble, aprobándose el gasto

correspondiente por suma total de pesos un millón doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cinco (\$1.299.345,00.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, desde el inicio de ejecución de contrato se han solicitado y aprobado tres (3) Adecuaciones Provisorias de Precios de la obra básica, mediante las Resoluciones FGAG Nros. 120/2022, 167/2022 y 279/2022, por un monto total de pesos un millón seiscientos cuarenta y dos mil novecientos veintidós con 03/100 (\$ 1.642.922,03).

Que, por Resolución FGAG N° 66/2023, se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a la Obra Principal y se instruyó a abonar a la firma adjudicataria la suma de la suma de pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con 54/100 (\$1.835.883,54.-). IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación definitiva de Precios del adicional de obra.

Que, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento indicó la razonabilidad de los índices aplicados por la adjudicataria - Proveído DSGM N° 4/2023.

Que, del análisis de la presentación efectuada, surge que la Redeterminación Definitiva del adicional de obra asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis con 95/100 (\$249.296,95.-) representando una variación de un diecinueve por ciento (19%).

Que, cabe destacarse, que las Adecuaciones Provisorias se calculan sobre la variación de precios de referencia “promedio” de los ítems que conforman la estructura de ponderación de costos principales y la Redeterminación de Precios Definitiva se resuelve sobre la variación de los precios de cada uno de los ítems que conforman el



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

presupuesto del contrato desagregados en todos sus componentes (análisis de precios); todo ello conforme lo establecido en la Ley N° 2.809 y la Resolución N°601/MHGC/14.

Que, por lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de esta Ciudad, aprobar la presente Redeterminación Definitiva de Precios y abonar a la adjudicataria la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis con 95/100 (\$249.296,95.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, mediante Nota DP N° 1052/2023, el Departamento de Presupuesto indicó la existencia de partidas presupuestarias para afrontar el pago de la presente.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 674/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente al adicional de obra de la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 3/21 “*Refacciones y mejoras de PB y 5ª piso de Beruti 3345, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, y abonar a la firma adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis con 95/100 (\$249.296,95).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total que le fuera adjudicado y Redeterminado en el marco de la Licitación Pública referida.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 159/2023.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 159/2023

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Luciano Gastón Sáez, quien acredita su identidad con DNI N° 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay 890 de esta Ciudad, en adelante “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para el adicional de la obra de la Licitación Pública N° 3/2021 de Obra Mayor “*Refacciones y mejoras de PB y 5ª piso de Beruti 3345, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” la Redeterminación Definitiva de Precios que determina un saldo a favor de la CONTRATISTA de pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos noventa y seis con 95/100 (\$249.296,95.-),

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que la Redeterminación Definitiva de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

BERUTI 3345 - OBRA - REFACCIONES Y MEJORAS EN PLANTA BAJA Y PISO N°5

Proveedor: Etapa Uno

Información Adicional

Fecha Presupuesto/Oferta	23/11/2021
Fecha del Contrato	19/01/2022
Fecha de inicio de obra	10/03/2022
Fecha de aprobación de adicional	12/08/2022
Fecha Fin de Obra	16/08/2022
Fecha presentación de Redeterminación Definitiva OB	21/10/2022
Fecha presentación de Redeterminación Definitiva ADIC	04/04/2023

Análisis de Variaciones de Precios

OBRA BÁSICA - BERUTI 3345					Monto del Contrato
Nº	Mes	Adecuaciones Provisorias	Adecuaciones Definitivas	Incremento	
1	ene-22	\$ 555.116,25	\$ 1.162.644,18	\$ 607.527,93	\$ 12.879.727,46
2	mar-22	\$ 635.468,11	\$ 1.074.830,76	\$ 439.362,65	\$ 15.117.202,41
3	may-22	\$ 452.337,67	\$ 810.792,34	\$ 358.454,67	\$ 15.927.994,75
4	jul-22	\$ -	\$ 430.538,28	\$ 430.538,28	\$ 16.358.533,03
TOTAL		\$ 1.642.922,03	\$ 3.478.805,57	\$ 1.835.883,54	\$ 16.358.533,03
Variaciones		12,76%	27,01%	14,25%	27,01%

ADICIONAL N° 1 - BERUTI 3345					Monto del Adicional
Nº	Mes	Adecuaciones Provisorias	Adecuaciones Definitivas	Incremento	
1	ene-22	\$ -	\$ 54.743,37	\$ -	\$ 1.354.088,37
2	mar-22	\$ -	\$ 46.836,24	\$ -	\$ 1.400.924,61
3	may-22	\$ -	\$ 62.277,00	\$ -	\$ 1.463.201,61
4	jul-22	\$ -	\$ 85.440,34	\$ -	\$ 1.548.641,95
TOTAL		\$ -	\$ 249.296,95	\$ 249.296,95	\$ 1.548.641,95
Variaciones		0%	19%	19%	19%

OBRA BÁSICA + ADICIONAL N° 1 - BERUTI 3345					Monto del Contrato +
Nº	Mes	Adecuaciones Provisorias	Adecuaciones Definitivas	Incremento	
1	ene-22	\$ 555.116,25	\$ 1.217.387,55	\$ 607.527,93	\$ 14.179.072,46
2	mar-22	\$ 635.468,11	\$ 1.121.667,00	\$ 439.362,65	\$ 15.396.460,01
3	may-22	\$ 452.337,67	\$ 873.069,35	\$ 358.454,67	\$ 16.518.127,01
4	jul-22	\$ -	\$ 515.978,62	\$ 430.538,28	\$ 17.391.196,36
TOTAL		\$ 1.642.922,03	\$ 3.728.102,52	\$ 1.835.883,54	\$ 17.907.174,98
Variaciones		11,59%	26,29%	12,95%	26,29%

Adicional N° 1 - Adecuaciones Provisorias y Dei	Acto Administrativo	Monto
Monto de Contrato - Adicional N° 1	Resolución FGAG 214/2022	\$ 1.299.345,00
Ajuste por Redeterminación Definitiva		\$ 249.296,95
Valor del Adicional N° 1		\$ 1.548.641,95

Importes Totales	Monto
Monto de Obra Básica + Adicional	\$ 14.179.072,46
Monto de Adecuaciones Provisorias y Definitiva	\$ 3.728.102,52
Valor de Obra Básica + Adicional N° 1	\$ 17.907.174,98



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de mayo de 2023.